

24048

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciado en Comunicación Audiovisual, que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información de esta Universidad.

Resultando que los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciado en Comunicación Audiovisual, cuyos primeros ciclos son comunes, fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 5 de mayo de 1994. El plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Periodismo es homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 6 de septiembre de 1995, y los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciado en Comunicación Audiovisual son homologados por acuerdos de la citada Comisión, con fecha 14 de julio de 1995;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 15 de julio de 1996, procede a modificar en las tres licenciaturas citadas los prerequisites establecidos para el acceso a los segundos ciclos. Esta modificación es homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 17 de diciembre de 1996;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 22 de julio de 1997, procede a aprobar la modificación de los citados planes de estudios consistente en modificar la denominación de la asignatura optativa «Principios del Diseño Periodístico», asignatura común a las tres licenciaturas, pasando a denominarse «Introducción al Diseño Periodístico»;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 17 de diciembre de 1997, resuelve homologar la citada modificación;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 17 de diciembre de 1997, por el que se homologa la citada modificación de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Licenciado en Periodismo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1995 y 24 de marzo de 1997), Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciado en Comunicación Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1995 y 24 de marzo de 1997), que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Información, de esta Universidad.

Leioa, 29 de septiembre de 1998.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

24049

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electro-Mecánicas Mineras, Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia e Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, que se imparten en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, de esta Universidad.

Resultando que los planes de estudios conducentes a las titulaciones de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas», «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electro-Mecánicas Mineras», «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia» e «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos», fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 9 de junio de 1994 y homologados por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 14 de julio de 1995;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 11 de noviembre de 1997, procede a aprobar las modificaciones de los citados

planes de estudios, consistentes en sustituir los prerequisites establecidos para las asignaturas de segundo y tercer curso, por los que figuran en el anexo a la presente Resolución;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 7 de mayo de 1998, resuelve homologar las modificaciones citadas anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de los Acuerdos de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 7 de mayo de 1998, por los que se homologan las modificaciones de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas», «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electro-Mecánicas Mineras», «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia» e «Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos» («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1995), que se imparten en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, de esta Universidad, conforme figuran en los anexos a la presente Resolución.

Leioa, 29 de septiembre de 1998.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

ANEXO I

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas

Se establecen los siguientes prerequisites:

Cursos obligatorios	Prerequisites
«Ampliación de Teoría de Estructuras».	«Matemáticas II».
«Electrotecnia».	«Física II».
	«Matemáticas I».
	«Matemáticas II».
«Hidrogeología».	«Geología I».
	«Geología II».
«Laboratorio de Electrotecnia».	«Física II».
«Principios de la Mineralurgia».	«Geología II».
«Teoría de Estructuras».	«Física I».
	«Matemáticas I».
	«Matemáticas II».
«Topografía I».	«Sistemas de Representación».
«Topografía II».	«Sistemas de Representación».
«Yacimientos Minerales y Rocas Industriales I».	«Geología I».
«Yacimientos Minerales y Rocas Industriales II».	«Geología II».
«Aplicaciones Topográficas».	«Geología I».
«Construcciones Especiales».	«Geología II».
«Ingeniería Geoambiental I».	«Geología I».
	«Geología II».
«Ingeniería Geoambiental II».	«Geología I».
	«Geología II».
«Instrumentación y Técnicas de Control».	«Física II».
	«Matemáticas II».
	«Matemáticas III».
«Laboreo de Minas».	«Geología I».
	«Geología II».
«Oficina Técnica».	«Laboratorio de Matemáticas».
	«Sistemas de Representación».
	«Técnicas de Dibujo».
«Tecnología de la Prospección Minera I».	«Geología I».
	«Geología II».
«Tecnología de la Prospección Minera II».	«Geología I».
	«Geología II».
«Topografías Especiales».	«Sistemas de Representación».

Para matricularse del «Proyecto Fin de Carrera» son prerequisite todos los cursos (asignaturas) obligatorios, optativos y de libre elección.